



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
 La Paz, 10 de noviembre de 2022 CÁMARA DE DIPUTADOS
 CITE: CD – BMLS Nº 004 /2022 - 2023



Señor:
 Dip. Jerges Mercado Suárez
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
 Presente.-

Ref.- SOLICITA REPOSICIÓN DE PROYECTO DE LEY

De mi mayor consideración: **PL-014/22-23**

Me es grato dirigirme a usted, reciba un cordial saludo y éxitos en las labores que viene desarrollando en beneficio de nuestro Estado Plurinacional de Bolivia.

Por la presente, solicito respetuosamente a su autoridad que disponga la Reposición del PL N° 040/2021 – 2022 "LEY QUE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, A LA FESTIVIDAD DE LA PASCUA Y EL PICANTE DE POLLO DEL MUNICIPIO DE ZUDAÑEZ DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA", para su correspondiente tratamiento.

Con este motivo saludo a usted reiterando las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Dip. Wilma M. Lopez Sandoval
 DIPUTADA NACIONAL
 CÁMARA DE DIPUTADOS
 ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

C.C. Arch.
Contactos: 72093043
 BMLS/rgms



PL-014/22-23



PL 040-21

CÁMARA DE DIPUTADOS	
PRESIDENCIA	
NO REG	02 ABR 2019
RECEBIDO	
Hora: 16:29	

PL-064-20

La Paz, 02 de abril de 2019
CITE: CD - CCIPC - PL N° 03/ 2019 - 2020

PL.-234-19

Señor:
Dip. Víctor Borda Belzu
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente. -

REF.: REMITE PROYECTO DE LEY

De mi mayor consideración:

Mediante la presente y en virtud a lo establecido en la Constitución Política del Estado en su artículo 162 numeral 2 del párrafo I, concordante con el Reglamento General de la Cámara de Diputados artículo 116 inciso b), tengo a bien presentar Proyecto de Ley que declara **"PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, A FESTIVIDAD DE LA PASCUA Y EL PICANTE DE POLLO DEL MUNICIPIO DE ZUDAÑEZ DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA"** para su respectivo tratamiento.

Para tal efecto y de acuerdo a lo establecido, adjunto el correspondiente Proyecto de Ley en tres ejemplares y en medio magnético 4 (CD)

Con este particular motivo y deseándole éxito en las funciones que desempeña, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Felipe Murga Murga
Dip. Felipe Murga Murga
SECRETARÍA
COMITÉ DE CULTURA, INTERCULTURALIDAD
Y PATRIMONIO CULTURAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Cc/archivo
Contacto: 76128649

000014

000044



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
LA COMISIÓN DE
NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA
ORIGINARIO, CAMPESINOS,
CULTURAS Y INTERCULTURALIDAD
SECRETARÍA GENERAL

LEY "DECLARA PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, A LA FESTIVIDAD DE LA PASCUA Y EL PICANTE DE POLLO CRIOLLO DEL MUNICIPIO DE ZUDAÑEZ DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

OBJETIVO GENERAL. - Declarar Patrimonio Cultural e Inmaterial la Festividad de la pascua y el picante de pollo como tradición del Municipio de Zudáñez del departamento de Chuquisaca, por la cultura que representará a nivel municipal, departamental y nacional, expresión vida de los valores históricos, religiosos, tradicionales y populares.

ANTECEDENTES.

Zudáñez se encuentra al centro de la provincia de Zudáñez al norte limita con los municipios de Presto y Mojocoya, al oeste con la provincia Yamparáez, al este con la provincia Tomina y al sur con el municipio de Icla, Zudáñez es la capital de la Provincia y se encuentra a 105 km. de la ciudad de Sucre, sobre la carretera que comunica Tomina con Tarabuco. Tiene una superficie de 3738 km² y una población de 39.009 habitantes (según el censo INE 2012) La carretera es de acceso permanente.

Los sectores de Zudáñez, el Chaco y Villa Serrano estuvieron influenciados por los padres Franciscanos, quienes fueron promotores al culto y el pesebre de Jesús. "Fue San Francisco de Asís el que creó el culto al pesebre en el siglo XI".

Un 05 de diciembre por Ley 1917 fue creada la provincia de Zudáñez separada de la antigua Provincia Tomina que ahora lleva el nombre del Dr. Jaime de Zudáñez proceder de la independencia, en el gobierno de don Jose Gutierrez Guerra, la provincia de Zudáñez fue creada con la capital de la primera sección de la Villa Zudáñez antes Tak'ó = algarrobo y paya = dos (es decir dos algarrobos), que se encontraban cerca de la plaza principal.

Actualmente Zudáñez se ha convertido en la tradicional parada para comer, todos los vehículos que circulan por la carretera troncal desde Sucre a los municipios de Chuquisaca Centro y el Chaco, ingresan al pueblo para alimentarse y degustar el tradicional picante de pollo.

Por los alrededores se puede realizar caminatas y paseos a interesantes sitios, sobre todo a las formaciones geológicas localizadas en el cerro de la Calle Calle, cuyas rocas gigantes figuran edificios de piedra, colocados de tal manera que al caminar entre ellas uno se imagina estar circulando por medio de calles de una ciudad. Su cerro, además, es poseedor de gran tradición por las anécdotas que se cuentan alrededor del mismo, desde una cima se puede tener un paisaje deslumbrante de todo el valle. Otro importante sitio para visitar es Katari Mocko o Montículo de Víbora, este lugar es conocido por la presencia de restos arqueológicos como cerámicas y pinturas rupestres.

000043

000043



La mayoría de los habitantes del pueblo de Zudañez y sus visitantes practican y celebran con mucho entusiasmo sus fiestas tradicionales como la festividad de la pascua, que fue trascendiendo de generación en generación acude mucha gente a participar de su especial forma de celebrar con mucha algarabía.

La festividad de la pascua, se fue celebrando desde los años 1996 con la realización de una feria grande en la cual participan visitantes del lugar y del departamento, se celebra cada domingo de pascua, desde la inauguración de esta festividad se ha venido organizando cada año, desde el año 2008 esta festividad fue creciendo paulatinamente, se va desarrollando con la música tradicional del Municipio de Zudañez, la misma ha pasado a ser considerada como un atractivo turístico potencial. Los visitantes asisten a la misa en celebración a la pascua, continuando hacen una traspasada detrás del toro pascuero como parte de su cultura y de su festividad.

El entusiasmo del pueblo y de sus visitantes es grande con los exquisitos platos que se sirven y el refresco de mockochinchi particular de su género de bebidas, el lugar era realmente mágico, original y tradicional que se veía en el sector del surtidor Murrillo hace 23 años era un lugar amplio de tierra y adecuado para el compartimiento pascuero, de tal manera que esta festividad se hizo tradicional y costumbrista, incorporándola música tradicional de pascual. Se desarrolla la feria donde participan las comunidades de Zudañez con la presentación de música autóctona, ancestral y tradicional de pascua exclusiva y única en el género en toda Bolivia.

Cabe resaltar que esta festividad fue transmitida el año 2013 a nivel nacional por canal 7 Bolivia TV., programa Kumajakaru, haciéndonos aún más famosos demostrando el arte culinario en todo Bolivia. El año 2014 también tuvimos la presencia del programa de todo para todos transmitidos por canal 13 a nivel nacional.

El picante de pollo criollo, es por tradición el plato típico del municipio de Zudañez, siendo el primer municipio ubicado en la región de los valles sobre el trayecto hacia la región del chaco chuquisaqueño región nativa del ají.

El picante de pollo se ha convertido en un elemento característico de la identidad e imagen del municipio, rescatando de esta manera las costumbres tradicionales y los platos típicos de esta región, el mismo característico de este municipio.

IMPORTANCIA CULTURAL. -

Difusión de la Cultura del Municipio de Zudañez a través de la promoción y fomento al turismo Municipal, Departamental y Nacional, simultáneamente proteger, preservar, promocionar, conservar y fortalecer el Patrimonio Cultural e Inmaterial de Festividad de la pascua y el picante de pollo criollo rescatando los valores culturales ancestrales mediante la atracción turística, que conllevara al desarrollo social de la región. Mantener viva las tradiciones a través de nuestras de la promoción cultural en nuestro Estado Plurinacional de Bolivia.

000042

000042



NORMATIVA MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL

Cabe resaltar que ya se cuenta con la **Ley Departamental N° 352/2018 "LEY QUE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL Y ETNOGRAFICO DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA A LA FESTIVIDAD DE PASCUA TRADICIONAL DEL MUNICIPIO DE ZUDAÑEZ"**

De la misma manera cuenta también con la **Ley Municipal N° 019/2015" LEY DE DECLARATORIA DE RECONOCIMIENTO Y DECLARACION DE PATRIMONIO CULTURAL, LA PASCUA TRADICIONAL DE ZUDAÑEZ, SU MUSICA Y EL PICANTE DE POLLO CRIOLLO"**

JUSTIFICACIÓN. -

Con el proyecto se logrará optimizar el turismo en el municipio de Zudáñez asimismo en el Departamento de Chuquisaca y en todo el país, buscando de esta manera revalorizar la manifestación cultural en cuanto a lo económico, social, cultural, ya que es un potencial en cuanto a atractivos turísticos.

Así tener bastante afluencia de turistas nacionales, locales y extranjeros, de esta manera posicionarse en el mercado turístico con diversos potenciales naturales, como su cerro, además, es poseedor de gran tradición por las anécdotas que se cuentan alrededor del mismo, desde una cima se puede tener un paisaje deslumbrante de todo el valle. Otro importante sitio para visitar es Katari Mocko o Montículo de Víbora, este lugar es conocido por la presencia de restos arqueológicos como cerámicas y pinturas rupestres.

La festividad tradicional de Zudáñez se ha convertido en elemento característico de este municipio, trasciende de generación en generación, en el cual se pretende que se vaya impulsando más el turismo difundiendo y valorizando las culturas de esta región, como es esta festividad donde varios visitantes asisten a regocijarse con esta fiesta y su típico plato tradicional que es el picante de pollo criollo, evento gastronómico de degustación de todos los visitantes.

CONCLUSIONES. -

La festividad de pascua y su picante de pollo criollo, demuestra la atracción cultural, como una expresión viva de los valores religiosos, históricos, tradicionales y populares, así como su danza, música plato típico de la región que es el picante de pollo criollo, que otorgan identidad y significativa importancia económica, gastronómica y cultural de todo el país.

Por tales motivos con la aprobación de la presente Ley favorecerá de gran medida al municipio de Zudáñez, al Departamento de Chuquisaca y el país respectivamente a su valor cultural y a su economía por ser declarada Patrimonio Cultural e Inmaterial a la Festividad de pascua y el picante de pollo criollo, por ser considerado un atractivo turístico.



EXPOSICIÓN JURÍDICA

Dentro de la normativa boliviana se debe precisar las siguientes que sustentan el Proyecto de Ley:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

Artículo 98.-

I. La diversidad cultural constituye la base esencial del Estado Plurinacional Comunitario. **III.** Sera responsabilidad fundamental del Estado preservar, desarrollar, proteger y difundir las culturas existentes en el país.

Artículo 99.-

I. El patrimonio cultural del pueblo boliviano es inalienable, inembargable e imprescriptible. Los recursos económicos que generen se regularan por la ley, para atender prioritariamente a su conservación, preservación y promoción. **II.** El Estado garantizara el registro, protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural, de acuerdo con la ley. **III.** La riqueza natural, arqueológica, paleontológica, histórica, documental y la procedente del culto religioso y del folklore, es patrimonio cultural del pueblo boliviano, de acuerdo con la ley.

Artículo 101. Las manifestaciones del arte y las industrias populares, en su componente intangible, gozarán de especial protección del Estado. Asimismo, disfrutarán de esta protección los sitios y actividades declarados patrimonio cultural de la humanidad, en su componente tangible e intangible.

Artículo 108. Son deberes de las bolivianas y bolivianos:

14. Resguardar, defender y proteger el patrimonio natural, económico y cultural de Bolivia.

Artículo 298.

II Son competencia exclusiva del nivel central del Estado:

Numeral. 25. Promoción de la cultura y conservación del patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, paleontológico, científico, tangible e intangible de interés del nivel central del Estado.

LEY 530 DEL PATRIMONIO CULTURAL BOLIVIANO.

ARTÍCULO 2. (FINALIDAD). La presente Ley tiene como finalidad poner en valor las identidades culturales del Estado Plurinacional de Bolivia, sus diversas expresiones y legados, promoviendo la diversidad cultural, el dinamismo intercultural y la corresponsabilidad de todos los actores y sectores sociales, como componentes esenciales del desarrollo humano y socioeconómico del pueblo Boliviano.

ARTÍCULO 4. (DEFINICIONES).

III El patrimonio cultural inmaterial es el conjunto de representaciones manifestaciones, conocimientos y saberes que las comunidades, grupos e individuos reconocen como parte integral de su identidad, se transmite de generación en generación y está vinculado a procesos y técnicas que incluyen instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales y naturales que le son inherentes.

ARTÍCULO 5. (PATRIMONIO CULTURAL BOLIVIANO). El Patrimonio Cultural Boliviano es el conjunto de bienes culturales que como manifestación de la cultura, representan el valor más importante en la conformación de la diversidad cultural del Estado Plurinacional Bolivia y constituye un elemento clave para el desarrollo integral

000040
000040



del país. Se compone por los significados y valores atribuidos a los bienes y expresiones culturales, inmateriales y materiales, por parte de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas y las comunidades que se autodefinen como urbanas o rurales, migrantes, espirituales o de fe, transmitidos por herencia y establecidos colectivamente. Estos significados y valores forman parte de la expresión e identidad del Estado Plurinacional de Bolivia.

ARTÍCULO 7. (PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL).

I. Se entiende Por Patrimonio Cultural e Inmaterial los usos, prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes; que las naciones y pueblos indígena originarios campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas, urbanas y rurales, reconocen como parte integral de su identidad.

II. El Patrimonio Cultural Inmaterial tiene los siguientes atributos:

1. Se transmite de generación en generación.
2. Es creado y recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia.
3. Infunde un sentimiento de identidad y continuidad, contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

I. Se manifiesta en los siguientes ámbitos:

6. Actos y creencias religiosas.

ARTÍCULO 24. (GESTIÓN DESCENTRALIZADA).

I. Se establece la gestión descentralizada del Patrimonio Cultural Boliviano, conforme al régimen autonómico y de descentralización, establecido por la Constitución Política del Estado y la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Bólvarez, en coordinación y responsabilidad entre todos los órganos del Estado y en todos los niveles de gobierno, con la participación y control social correspondiente. **II.** El Ministerio de Culturas y Turismo, es el órgano rector del Patrimonio Cultural Boliviano.

ARTÍCULO 34. (Declaratorias de patrimonio).

I. Los Órganos Legislativos del nivel central del Estado y de las Entidades Territoriales Autónomas, conforme a sus atribuciones y competencias, emitirán leyes Declaratorias de Patrimonio Cultural. **II.** Cualquier expresión o bien cultural que se considere portador de identidad de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales urbanas o rurales y pueblo afroboliviano, puede ser reconocida como Patrimonio Cultural. **III.** La declaratoria de Patrimonio Cultural implica que se tomarán las medidas para registrar, proteger, fortalecer y difundir la expresión cultural portadora de esa identidad.

ARTÍCULO 35. (DECLARATORIAS DE PATRIMONIO CULTURAL NACIONAL).

I. Es el reconocimiento del Patrimonio Cultural Nacional, emitido por el Órgano Legislativo del nivel central del Estado, sobre un bien patrimonial inmaterial o material.

Felisa Mamani
Dip. Felisa Mamani Mamani
SECRETARIA
COMITE DE CULTURA, INTERCULTURALIDAD
Y PATRIMONIO CULTURAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

000039

000039



PL 040-21

PL-064-20

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

PL-014/22-23

PL.-234-19

Ley Nº...

LEY "DECLARA PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, A LA FESTIVIDAD DE LA PASCUA Y EL PICANTE DE POLLO CRIOLLO DEL MUNICIPIO DE ZUDAÑEZ DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA"

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETO:

ARTICULO 1.- Se declara Patrimonio Cultural e Inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia la Festividad de la Pascua y el picante de pollo criollo del municipio de Zudáñez, de la provincia con el mismo nombre, del Departamento de Chuquisaca. Constituyéndose en la expresión de valores, religiosos, sociales, culturales, artísticos, económicos del Estado Plurinacional de Bolivia.

ARTICULO 2.- El órgano ejecutivo a través del Ministerio de Culturas y Turismo, en coordinación con el Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca y el Gobierno Autónomo Municipal de Zudáñez, en el marco de sus competencias quedan encargados de formular políticas de promoción, protección y salvaguarda de la Festividad de la pascua y el picante de pollo criollo.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los...del mes.....de dos mil diecinueve.

[Signature]
Dip. *[Name]*
SECRETARÍA
COMITÉ DE CULTURA, INTERCULTURALIDAD
Y PATRIMONIO CULTURAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

000038

000038